

INSTRUCCIONES PARA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS

1.- Determinar en la tabla de tarifas el importe a abonar, atendiendo a la potencia fiscal del tipo de vehículo que se va a matricular y al trimestre natural del año en que se produzca el alta.

* La potencia fiscal se localiza en la ficha técnica del vehículo, en los siguientes apartados, según el tipo de vehículo (código que aparece en el apartado C.L de dicha ficha técnica) del que se trate:

- Turismos: potencia fiscal apartado P.2.1
- Ciclomotores y Motocicletas: cilindrada apartado P.1
- Camiones, Furgones y Furgonetas: carga útil apartados F.1 - G

* Según la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto (BOP N° 244 de 20-12-2012), las furgonetas y furgones tributan como camiones, por lo que se deberá calcular para determinar la tarifa, la carga útil del vehículo y que será la resultante de restar a la MTMA la TARA (apartados F.1 - G de la ficha técnica).

- Tractores, Cabezas Tractoras, Excavadoras, Retroexcavadoras: potencia fiscal apartado P.2.1

* Los tractores agrícolas deberán solicitar previamente la exención del impuesto, acreditando la condición de vehículo agrícola con la correspondiente Cartilla de Inspección Agrícola.

- Remolques, Semiremolques, Caravanas: carga útil apartados F.1 - G
- Autobuses: Número de plazas, apartado S.1

Ejemplo: Un turismo (C.L. 1000) con una potencia fiscal (P.2.1) de 13.30 CVF, que se matricula entre el 01/01 y 31/03 ingresará el importe anual completo de 86,33 €. Si se matricula entre el 01/04 y 30/06 ingresará el importe correspondiente a 3 trimestres naturales, 64,75 €. En el caso de que se matricule entre el 01/07 y 30/09 ingresará el importe correspondiente a 2 trimestres naturales, 43,17 € y por último, si se matricula entre el 01/10 y 31/12, ingresará únicamente el importe correspondiente a 1 trimestre de 21,58 €

2.- El documento de pago correspondiente a esta autoliquidación será generado por el departamento de Gestión Tributaria.

3.- Cumplimentar el modelo de AUTOLIQUIDACIÓN que deberá obligatoriamente estar firmado.

4.- Realizar la solicitud de alta del vehículo en el Ayuntamiento de Dúrcal, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Solicitud del titular para alta del vehículo en el I.V.T.M.
- En caso de que el trámite se realice por un Gestor, mandato debidamente cumplimentado y firmado por el titular, autorizando a dicho gestor a realizarlo en su nombre.
- Copia del D.N.I. o C.I.F (si se trata de una empresa) del titular del vehículo.
- Copia de la ficha técnica del vehículo motivo de la matriculación.
- Justificante bancario de ingreso en la cuenta de titularidad municipal, de la tarifa que corresponda, según apartado primero.

Nota: En este punto se insiste en la obligatoriedad que determina la Ley de solicitar el alta del vehículo al Ayuntamiento donde se produce la misma.

El Ayuntamiento revisará los datos declarados, procediendo a su rectificación en el caso de que se hubiera producido algún error y, al inicio de expediente de des matriculación del vehículo, en el caso de que los mismos no hayan sido enviados.